

QUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
FECHA DE INICIACION: 30 DE AGOSTO DE 1995.

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 30 de agosto de 1995. Las 0h15 - VIS-
TOS: En virtud del sorteo realizado
avoco conocimiento de la presente
causa. En lo principal, la demanda
que antecede es clara, precisa y re-
une los requisitos de Ley, por lo que se
la acepta al trámite verbal sumario.

Entreguese copia de la demanda y
esta providencia al Sr. Alonso Homero
Berlin Recalde. Provease la Cur-
daria de los menores Recalde Cham-
go para lo cual se tendrá en cuenta
las opiniones constantes en autos así
como la de los Sres. Agente Fiscal
Quinto de lo Penal y Presidente del
Tribunal de Menores de Pichincha.

Tómese cuenta la instrucción de
curador ad-litem formulada por la me-
nor adulta Nancy Elizabeth Recalde
Chango. Alacto el juramento rendido
por la actora y con fundamento en el
Art. 86 del Código de Procedimiento
Civil, cítese al demandado por la
prensa y en uno de los períodos de
mayor circulación de esta ciudad de
Quito. Agréguese al proceso la docu-
mentación que se acompaña. Tóme-
se en cuenta el casillero judicial que
se señala para sus notificaciones.
NOTIFIQUESE. (i) Dr. Alfredo Grijalva
Muñoz, Juez Décimo Segundo de lo
Civil de Pichincha. Lo que llevo a su
conocimiento es para los fines de
Ley, previniéndole de la obligación
que tiene de señalar casillero judicial
para sus notificaciones. Cítese
WILSON FERNANDO NARANJO
SECRETARIO DEL JUZGADO DECI-
MO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PI-
CHINCHA.
hay un sello
10/598

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SRA.
MERY TERESA SANDOVAL FAL-
CON

EXTRACTO
ACTOR: CARLOS NORBERTO PON-
CE LESCANO
DEMANDADO: MERY TERESA SAN-
DOVAL FALCON
CLASE DE JUICIO: VERBAL SUMA-
RIO (DIVORCIO) No. 713-95-HC.
QUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA. Quito, a 22 de junio
de 1995. Las 0h15. VISTOS: Avoco
conocimiento de la presente causa,
en virtud del sorteo realizado por la
Oficina respectiva. En lo principal, la
demanda que antecede, es clara, pre-
cisa y reúne los demás requisitos de
Ley. Es procedente su trámite en ju-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE INTERLANCOMPU CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía INTERLANCOMPU CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 23 de agosto de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 95.1.1.1.3047 de 22 Set. 1995.

1.- SOCIOS:

NOMBRES E. CIVIL NACIONALIDAD DOMICILIO

Luis Hannibal Guamán Chamba casado ecuatoriana Quito

Ayda Hermelinda Chamba S. casada ecuatoriana Quito

Victor Hugo Ulloa D. casado ecuatoriana Quito

Ulloa D. casado ecuatoriana Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es el mantenimiento, asistencia técnica, capacitación, asesoramiento y evaluación de sistemas de computación.

3.- DURACION: 30 años a partir de la inscripción.

4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

6. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 22 Set. 1995

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

10/749

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO
DE DOMICILIO DE QUITO A CAYAMBE DE FLORICOLA
LAS MARIAS FLORMARE S.A.**

Se comunica al público que la compañía FLORICOLA LAS MARIAS FLORMARE S.A. va a proceder a cambiar su domicilio de Quito a Cayambe, en términos de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito el 7 de julio de 1995.

Quienes se creyeren con derecho pueden presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil, del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término, deben poner este particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de tres días con el escrito pertinente. De no haber oposición o de no notificarse con ella a esta entidad, dentro del término señalado, se procederá a la aprobación del acto jurídico mencionado.

Quito, 29 Set. 1995

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

10/748

una semana.

Anónimo

HECTOR
SALVADOR
CAÑADAS

Abogado

Avenida 10 de
Agosto 1792 - Edificio
Santa Rosa 1er. Piso -
Of. N°3 -
Teléfono 521 583
QUITO

JAIME
FLOR
RUBIANES
Abogado

Edificio Benalcázar
100 - Pazmiño 245 y 6
de Diciembre - Of.
405
Teléfono 502 248
QUITO

0014